



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 029-2020-INACAL/PE

Lima, 30 de abril de 2020

VISTO:

El Informe Nº 001 -2020-INACAL/CGD de la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital, el Acta de Reunión Nº 007-2020-INACAL/CGD del Comité de Gobierno Digital, el Informe Nº 057-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 057-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital; asimismo, el literal a) del artículo 2 de la citada Resolución establece que el Comité de Gobierno Digital tiene como función formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 095-2018-INACAL-PE, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 156-2018-INACAL/PE, Nº 008-2019-INACAL/PE y Nº 039-2019-INACAL/PE, se conforma el Comité de Gobierno Digital del INACAL, estableciéndose como una de sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos del INACAL;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 117-2019-INACAL/PE se aprobó el Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el periodo 2019-2022;

Que, mediante Informe Nº 001-2020-INACAL/CGD, la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital propone a la Gerencia General la modificación del Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en atención a la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 023-2020-INACAL/PE que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 468 000,00, detallando los requerimientos a financiar;



Que, en atención al citado informe, el Comité de Gobierno Digital a través del Acta de Reunión N° 007-2010-INACAL/CGD de fecha 16 de abril de 2020, acordó se modifique en el Plan de Gobierno Digital, sobre la base de la propuesta presentada por el Secretario del citado Comité;

Que, mediante Informe N° 057-2020-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Plan de Gobierno Digital, señalando que el mismo se vincula al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 “Fortalecer la Gestión Institucional” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del INACAL y que su presupuesto total actualizado del mismo para el periodo 2019-2022 asciende a S/ 3 951 870 (Tres millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta con 00/10 soles); siendo que para el año 2020 se encuentra financiado por la suma de S/ 1 435 774 en la categoría presupuestal de acciones centrales en la meta presupuestal 0012 del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información;

Que, a través del Informe N° 057-2020-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la modificación del Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el periodo 2019-2022;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se apruebe la modificación al citado Plan;

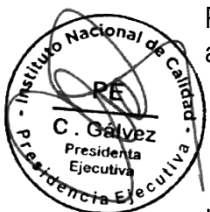
Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, y su modificatoria; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital – PGD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el periodo 2019-2022, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2019-INACAL/PE, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar a todos los servidores de la entidad la aprobación de la modificación del Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el periodo 2019-2022.





Resolución de Presidencia Ejecutiva

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y al Comité de Gobierno Digital.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad – INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Clara Galvez Castillo", written in a cursive style.

M. CLARA GALVEZ CASTILLO

Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad